RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 121-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de junio de 2018

VISTOS:

VILLA EL SALVADOR

El Documento Nº 13766-2018, de fecha 18 de junio del 2018, central telefon de Servidor, ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS, el Informe N° 589-2018-UGRHTELEFAX: 287 GAMVES, de fecha 19 de junio de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 176-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 22 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Nº 13766-2018, de fecha 18 de junio del 2018, presentado por el Servidor, **ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS**, que por fallecimiento de familiar directo (padre), **SR. ENRIQUE SIANCAS VITE**, motivo por el cual solicita se autorice a quien corresponda en calidad de urgente el Subsidio económico por Fallecimiento de familiar directo y6 gastos de sepelio, establecido en el Artículo 144° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, por lo cual solicita pago de Subsidio por fallecimiento de familiar directo;

Que, el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, con Informe N° 589-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 19 de junio de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que, al amparo de lo señalado en el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, le corresponde al servidor el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Padre), que asciende a la suma de S/ 5,679.78 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 78/100 SOLES), opinando por la procedencia de lo solicitado por el recurrente;

Que, con Informe Nº 176-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 22 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de S/ 5,679.78 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 78/100 SOLES), según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 5,679.78	

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 121-2018-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, un monto de S/ 5,679.78 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 78/100 SOLES), por concepto de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo, a favor del Servidor, ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR la cancelación por el monto de S/ 5,679.78 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 78/100 SOLES), por concepto de Fallecimiento de familiar directo, a favor del Servidor, ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al Servidor, ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING.LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE